JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Octubre treinta y uno de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. 1100131030272022-00442-00 de CENTRO COMERCIAL MICENTRO EL PORVENIR P.H. Accionado: JUZGADO 9 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciese a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 259l de I.99l.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del proceso al cual refiere la tutela para que ejerzan el derecho de contradicción y para que se envie copia digital de lo pertinente.

La señora MAGDA LUCILA CABREJO ARDILA actua como representante legal del accionante conforme a la certificación expedida por la alcaldía local de Bosa.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito Civil 027 Escritural Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f02727a9a30c7cbee0b7d1100f51284f2fcd8b33f830feccb77c3d755baab02**Documento generado en 31/10/2022 09:07:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica